

M. S. ^r Ministro de Estado
en el departam^{to} de Hacienda

Lima Perú. 14 de 1824

Lima Sep. 11 de 1824

J. Antio.

Que el mayor explayo con fecha 7 de Julio ult^o representamos a V. U. la
preste todo el auxilio que necesito de dos soldados p.^a llevar a
cabo a los administrados debido efecto la recaud.ⁿ de contribuciones de gremios
res. del Tesoro publico p.^a q.^l tota. etc. etc. debian ser enteradas en esta Tesor.^a
por recaudacion solo que y no habiendo recibido pax. el dia la oca. q.^l se ha
adelantado accidentalmente, y ya V. U. se ha visto dictar, reiteramos esta, acompañando
en adelante adelantados, y la razon de deudas de d^{tos} gremios, las que cada dia
gremios por la contribucion van creciendo, sin duda por la falta de reconvenio
capitandore al efecto las todo por los atrasos del tpo, pero en mucha parte
ordena aproximar por lo se haria recaudar con moderada y prudente
delimitacion a Hacienda las que se les fiso.

Asi mismo acompañamos a V. U. las tres
notas que nos han dirigido los recaudadores de los
gremios de chocolateros, carpinteros y zapateros, que
nos exponen la dificultad que tienen en su cobran
za, por la impugnacion de los miembros que los
componen.

Todo lo que hacemos presente a V. U. de
seos que de Nueva los debera q.^l nos imponen
nuestros destinos y el amor que nos distingue en
los adelantamientos del Tesoro publico.
Dios que a V. U.

José María Lorenzo Barja

[Handwritten signature and scribbles]

Le puse en el tom. de plaza y
le envié a los d^{tos} en 17. día.



MH-01 120
ca. 27
Doc. 813
Fol. 7

O.L. 120-131.

Razon de los Expedientes liquidados desde 1.^o de Agosto hasta 31. del mismo de T. 825.



Individuos nacionales.

Expediente N.º 105. liquidado en 3. de Agosto en la Cantidad de setenta y tres mil p. ^{as} por un p. ^{al} impuesto en el Consulado, y sus reditos a favor de D. ^a Josefa Ynarzabal.	63.000
Exped. ^{te} N.º 114. liquidado en 4. de Agosto en la Cantidad de doscientos p. ^{as} a D. Francisco Saavia y Sierra	200
Exped. ^{te} N.º 119. liquidado en 8. de Agosto en la Cantidad de dos mil p. ^{as} de principal en el Consulado, y sus intereses a D. ^a Narcisca Gutierrez	2.000
Exped. ^{te} N.º 217. liquidado en 8. de Agosto en doscientos veinte y cuatro p. ^{as} de principal a D. Francisco Placido Portocarrero	224
Exped. ^{te} N.º 193. liquidado en 8. de Agosto en la Cantidad de dos mil setenta y dos p. ^{as} de principal en el Consulado y sus reditos a D. Jacinta Saens de la Peña	2.072
Exped. ^{te} N.º 203. liquidado en id. en la Cantidad de dos mil quatrocientos cincuenta p. ^{as} a D. Joaquin Marco	2.450
Exped. ^{te} N.º 83. liquidado en 11. de Agosto en doscientos noventa y dos p. ^{as} de principal a D. Antonio Valdivia	292
Exped. ^{te} N.º 176. liquidado en id. en la Cantidad de ocho mil quinientos cuarenta p. ^{as} de principal y sus reditos a favor del Colegio de Educandas de S. ^{ta} Maria la Candelaria	8.540
Exped. ^{te} N.º 209. liquidado en id. en doscientos p. ^{as} a D. ^o Pedro Otero	200

78.978, 2.

Exped.^{te} N 101. liquidado enid. en la Cantidad de quin-
ce mil trescientos diez y ocho p.^{os} cuarenta y dos a Don
Mariano Sarría 15318, 4.

Exped.^{te} N 138. liquidado en 12. de Agosto en la Cantidad
de tres mil seiscientos veinte p.^{os} de principal
de una Capellanía fundada por D. José Vane-
la en las Casas reales y sus reditos a favor del
Capellan D. Santiago Navas 3.620,

Exped.^{te} N 139. liquidado enid. en seiscientos cincuen-
ta pesos a D. Vicente Prunçal 750,

Exped.^{te} N 108. liquidado enid. en la Cantidad de
cuatro mil p.^{os} de pñal. de una buena memoria
impuesta en el Consulado por Alonso Gonzalez
de la Canal y sus reditos a favor del Capellan D.
José Marcos Beranilla 4.000,

Exped.^{te} N 232. liquidado en 17. de Agosto en la can-
tidad de seis mil p.^{os} de pñal. de una Capellanía
impuesta en las Casas del tesoro y sus reditos
al 5 p.^o a favor del Capellan finado Don D.
Manuel Soberson 6.000,

Exped.^{te} N 258. liquidado en 17. de Agosto en cien-
tos setenta y cinco p.^{os} a D. Paulino Gomez Sol-
dan 275,

Exped.^{te} N 229. liquidado enid. en la Cantidad de
mil, noventa y cuatro p.^{os} a D. Francisco Gam-
boa 1.094,

Exped.^{te} N 80. liquidado en 19. de Agosto en la can-
tidad de seis mil ochocientos setenta y un p.^{os}
medios a D. José Escobar como Abarea
y D. Pedro Villacampa 6.861, 0½

Exped. N. 216. liquidado en 25. de Agosto. en la Cant.
de mil novecientos setenta y tres p.^{os} seis a.^{os} al
S.^o D. D. José Carrero, y Salazar 1.973, 6.

Exped. N. 196. liquidado en 25. de Agosto en la Cant.
de setecientos p.^{os} a D. Pedro Romero y Compa
nia 700,

Exped. N. 133. liquidado en 26. de Agosto. en dos mil
cuatrocientos p.^{os} a D. Antonio Saco 2.400,

Exped. N. 116. liquidado en 29. de Agosto. en la Cantidad
de treinta y seis mil seiscientos setenta y cinco p.
dos, y tres cuantillos a.^{os} al S.^o Capitan de Navio
D. Hipolito Buchard 36.665, $2\frac{3}{4}$

Exped. N. 209. liquidado en id. en la Cantidad de
cincuenta y un mil p.^{os} de principal que re
conoció el Excmo. y sus intereses a favor. del
Juan José Landaburu 51.000,

Exped. N. 283. liquidado en id. en setecientos cua
renta y ocho p.^{os} cinco r.^{os} por sueldos venidos
que como Archivero del Ministerio del Sue
no reclamó D. Manuel Chirinos 748, 9.

Exped. N. 167. liquidado en 31. de Agosto en la
Cantidad de doscientos peno a D. Manuel
Garcia Plata 200,

210.585, $0\frac{1}{4}$

Individuos de otros Estados.

Exped. N. 214. liquidado en 3. de Agosto. en la Cantidad de
dos mil eicientos treinta y seis a.^{os} D. Judio Felles 2.130, 6

Exped. N. 46. liquido en id. en la Cantidad de mil cuatro
cientos diez p.^{os} a D. Marcos Peley 1.412,

3.542, 6

De la buelta		3.542, 6.
Exped. N. 62.	liquid. en 3. de Agra. en la Cantidad de dos mil quinientos p. ^{os} al S. Coronel mayor D. Li- nlio Correa	2.500, "
Exped. N. 61.	liq. en id. en la Cant. de dos mil ochocientos ochenta y cinco p. ^{os} de y medico. a la Casa de Cocoran y Robertson	2.385, 2½
Exped. N. 20.	liq. en 5. de Agra. en la Cantidad de diez y nueve mil veinte y cinco p. ^{os} treis. a D. Maximo Samudio	19.025, 3.
Exped. N. 26.	liquidado en 5. de Agra. en la Cantidad de cuatro mil ochocientos un p. ^o cuatro a la Casa de Hemplman Bergman y Compania.	4.801, 4.
Exped. N. 71.	liq. en id. en la Cantidad de diez y siete mil trecientos cincuenta y dos p. ^{os} cuatro a D. Estanislao Linche	17.352, 4
Exped. N. 136.	liquidado en 12. de Agra. en cuatro cien- tos cuarenta p. ^{os} seis a D. Juan Begg	440, 6.
Exped. N. 11.	liq. en 25. de Agra. en la Cantidad de cinco mil p. ^{os} a D. Jose Portilla	5.000, "
Exped. N. 221.	liq. en 26. de Agra. en doscientos p. ^{os} a D. Juan Begg, por cuenta de flece, de la gotera Flecha de la propiedad de D. Narciso Gines.	200, "
Exped. N. 10.	liquidado en 29. de id. en la Cantidad de noventa y nueve mil novecientos veinte y un p. ^{os} tres a D. Juan Jose Larrasca	99.921, 3.
		<hr/> 155.669, 4½ <hr/>

Resumen.

Individuos nacionales	210.535, 0¼
Individuos de otros Estados	" 155.669, 4½

total 366.204, 4¾

Lima 31. de Agosto de 1825 -

Cassan
B

Razon de los gremios que no han satisfecho hasta 30. del pp.º Agosto las cuotas que se les señalo.

Reloxeros: deben los 3. meses de Junio, Julio y Agosto	
à 25. p.º cada mo. _____	75. " "
Tanadores: id. à 2.083. p.º id. _____	6.249. " "
Sulperos; Capereros, y Tonderos, id. à 1.200. p.º id. _____	3.600. " "
Montequeños: à 300. p.º id. _____	900. " "
Cigarreros: à 50. p.º id. _____	150. " "
Celeros: à 200. p.º id. _____	600. " "
Cumaleros, y canineros id. à 150. p.º id. _____	450. " "
Zapateros deben Julio y Agosto à 50. p.º _____	100. " "
Surta el mismo tiempo à 30. p.º _____	60. " "
Talabarteros id. igual cantidad. _____	60. " "
Carpinteros el mes de Agosto _____	38. " "
Carpinteros de fierro viejo id. _____	10. " "
H. de Zapatos dos meses à 25. p.º _____	50. " "
Balancineros los tres meses à 50 p.º _____	150. " "
Carreros dos meses à 10. p.º _____	20. " "
Manceros el mes de Agosto _____	10. " "
Luzadores, curadores, laneros, y cuerderos, id. _____	40. " "
Bañeros dos meses à 20. p.º _____	40. " "
Herradores los tres meses à 10. p.º _____	30. " "
Boricarios el mismo tiempo à 50. p.º _____	150. " "
Chocolateros id. à 200. p.º _____	600. " "
Herreros, bronceos, fundidores, hogelateros, un mes. _____	30. " "
Tradores, y baridosan dos meses à 10. p.º _____	20. " "
Peruaneros, y bordadores à 16. p.º 5/4 u. los tres meses. _____	49. 7/4
Sombreteros dos meses à 25. p.º _____	50. " "
Cereros id. à 50. p.º _____	100. " "
Carroneros, y Angarilleros 3. meses à 20. p.º _____	60. " "
Comercio en Tho. Tho. ha entregado 2.433. p.º 6/12 u. y resta al completo de los 7.694. p.º 6/12 u. = 5.261. p.º los mismos q. nos ha expuesto el Comisionado no poder recaudar de sus individuos. _____	5.261. " "
Total. _____	18.952. 7/4

Lima Septiembre 14. de 1825.

Manuel Barrios



O.L. 120-131a

S. S. Administrad. del Ferrocarril

El Comisionado para el cobro de cupos del Gremio de Zapateros, tiene el honor de hacer presente a V. S. que tan para dos meses que no puede hacer efectivo el cobro, por no tener la Comision auxilio ning. para poder ejecutar contra los amos en la lista del citado Gremio, y para q. V. S. dispongan el mejor metodo que pueda tomar espero me den las ordenes necesarias p. el cumplimiento de la Superior Resolucion; puesto por otra parte se quejan el no tener absolutam. ni para comer, por la fuerza de obra extra q. entra de los extranjeros. Sobre todo V. S. me instauran lo q. debo hacer sin ser responsable en ningun caso de la falta q. ha havido.

Dios que a V. S. m. a. Lima
Agosto 27 de 1825.
S. S. Adminor.

Gerónimo Coronel



O. L. 120-131 b.

1825
1317

Señor Administrador del Puerto.

Necesitando la Comision q. tengo de la cobranza de Cupos en el Puerto de Casapireno, de hacer efectivo el cobro, y no perjudicarme, como me sucedio en el mes pasado q. tubo q. cubrir la cuota asignada con diez y siete p. de mis bolsillos, solo por hacer el pago en el dia prefijado; pues los del Puerto se han aliado a mayores con notable escandalo sin querer contribuir con una asignacion muy mecnica, q. atendiendo al tpo. se les hizo toda gracia. Hoy me hallo en el mismo caso, por q. no tengo recibidos mas de veinte p. a treinta y ocho q. importa la cobranza faltan diez y ocho, y para proceder como corresponde contra las infracciones de la Superior determinacion, necesito que V. D. me manden dar el auxilio correspondiente, y sea a costa de los Remisos; pues no siendo asi, me vere precisado a Renunciar la Comision, y lo mismo haran con otros, siempre q. al principio no se entable con el orden q. corresponde.

Dios que a V. D. m. a S. Lima
 Agosto 2 de 1825.

Maximiano Guardia



O. L. 120-131c.

7

Sr. Adm.^o Del Tesoro Pub.^o

D. José Feltes de Meneses con el debido respeto ante V.S. parece, y dice: Que habiendosele comisionado por el S.^o Presto. de la Republica para el cobro del gremio de Chocolateros, à puar de haber hecho los mas activos esfuerzos, à fin de desempeñar dha. comision, no le ha sido posible recaudar hasta el presente mas q.^e ciento sesenta, y un p.^o cuatro r.^o à causa de q.^e Los Gremiantes se excusan con pretextos frivolos, y sin sustancia. Por cuyo motivo.....

Se participo à V.S. para los efectos convenientes. Lima,
y Agosto 13 de 1825.

José Feltes de Meneses.



O. L. 120-131 d.